



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 2955 /

LA SERENA, 09 DIC 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Junta De Vecinos N°22 Héroes De La Concepción; el Decreto Alcaldicio N° 2530, de fecha 5 de noviembre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, la Junta De Vecinos N°22 Héroes De La Concepción; el certificado del Secretario Municipal de fecha 7 de octubre de 2025, donde consta la inscripción de la Junta De Vecinos N°22 Héroes De La Concepción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos públicos; la presentación de fecha 30 de junio de 2025, de la Junta De Vecinos N°22 Héroes De La Concepción, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y la Junta De Vecinos N°22 Héroes De La Concepción, rol único tributario N° 73.192.700-6, representado por doña Marina Jesús Olivares Bolta, rol único tributario N° por la cantidad de \$2.000.000, para el proyecto/ Actividad "Reparación de techo, y canaleta de la sede social".
2. **COMUNÍQUESSE** a la organización a través de correo electrónico.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. **COMUNÍQUESSE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado (marinaolivares1945@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/SCS





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N°22 HEROES DE LA CONCEPCIÓN

En La Serena, a 17 de Noviembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización JUNTA DE VECINOS N°22 HEROES DE LA CONCEPCIÓN, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 73.192.700-6, con domicilio en Bernardo Peña N°4935, El Olivar, comuna de La Serena, representada por doña MARINA JESÚS OLIVARES BOLTA, rol único nacional N° con domicilio en comuna de La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$2.000.000, para el desarrollo del proyecto denominado "Reparación de techo, y canaleta de la sede social".

La cantidad declarada corresponde a \$2.611.775 considerando un aporte propio de \$611.775, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, en la sesión ordinaria N° 1408, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 08, de fecha 26 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con Junta De Vecinos N°22 Heroes De La Concepción, la entrega de una subvención por la cantidad de \$2.000.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Item	Monto
Mano de obra	\$793.680
Total materiales	\$899.835
Gastos operacionales	\$62.300
GG + utilidades 25%	\$438.954
Iva	\$417.006
Total	\$2.611.775

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

En todo caso, considerando que la rendición debe presentarse dentro del presente año presupuestario, las compras de bienes que el proyecto o actividad considera deberán realizarse hasta el 15 de diciembre de 2025, disponiendo así de un plazo para aquello.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 289, de fecha 31 de mayo de 2007, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 1 de junio de 2007.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Marina Jesús Olivares Bolta, para representar a la Junta De Vecinos N°22 Héroes De La Concepción, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



Distribución:

- Interesado (marinaolivares1945@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/SOS

